



Mancomunidad de Municipios
de la Alpujarra Granadina

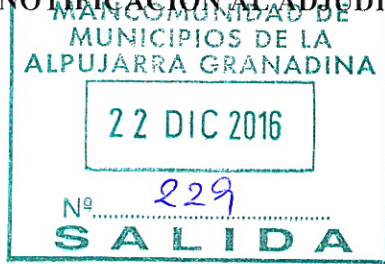
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA

www.alpujarraturistica.com

Plaza de España, 12
18440 CADIAR
(GRANADA)

Tel./Fax 958 850 521
Movil 606 508 644
Email: manalpujarra@gmail.com

NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO



MUEBLES VALDES POZO S.L.
C/ Expiración, 19
18420 - LANJARÓN
(GRANADA)

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Presidencia de fecha 13-12-2016, por la que se adjudica el contrato menor de servicios del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto que mediante Providencia de Presidencia de fecha 25-11-2016, se acreditó la necesidad de esta Mancomunidad de contratar para la "Adecuación espacios culturales: Adquisición de mobiliario para salón usos múltiples", cuyo precio ascendería a la cantidad de 4.835,12 euros y 1.015,38 € de IVA.

Visto que con fecha 25-11-2016, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 25-11-2016, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

PRIMERO. Llevar a cabo la contratación para la "Adecuación espacios culturales: Adquisición de mobiliario para salón usos múltiples", mediante el procedimiento del contrato menor, con los contratistas:

- MUEBLES VALDÉS POZO S.L., según su presupuesto de 05/12/2016, por sillones confidante modelo 75721, por un precio total de 4.835,12 euros y 1.015,38 € de IVA.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es la adquisición de sillas para el salón de usos múltiples de esta Mancomunidad.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la "Adecuación espacios culturales: Adquisición de mobiliario para salón usos múltiples", con cargo a la aplicación 333.625.01 del vigente Presupuesto.

CUARTO. En todo caso, la factura deberá contener todos los requisitos legales vigentes.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. José Antonio Gómez Gómez, en Cádiar, a 13 de Junio de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, El Secretario
Fdo.: José Vicente Oliver Fernández

El Presidente,
Fdo.: José Antonio Gómez Gómez

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Presidente de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.





Mancomunidad de Municipios
de la Alpujarra Granadina

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA

www.alpujarraturistica.com

Plaza de España, 12
18440 CADIAR
(GRANADA)

Tel./Fax 958 850 521
Movil 606 508 644
Email: manalpujarra@gmail.com

de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resulto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cádiz a 16 de diciembre de 2016

El Secretario,



Fdo. José Vicente Oliver Fernández